



PROVINCIA DE FORMOSA

MINISTERIO DE ECONOMÍA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

RIVADAVIA 675

**DGR**

FORMOSA, 21 AGOSTO DE 2003

VISTO :

La Resolución General N° 031/99, y el Expediente N° C- 5583/03 de Mesa General de Entradas y Salidas de este Organismo, y;

CONSIDERANDO :

Que a través del citado instrumento administrativo se establecieron los vencimientos para las presentaciones y pagos de los ANTICIPOS del IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS;

Que la DECLARACION JURADA MENSUAL correspondiente al PERIODO JULIO de 2003, operó el día 20 de Agosto de 2003;

Que a través del expediente citado precedentemente, el Consejo Profesional de Ciencias Económicas solicita la prórroga del citado vencimiento, atendiendo al cumulo de trabajo que con que operan los Estudios Contables, ante el vencimiento y pago de la Reformulacion de Planes de Asistencia Financiera, como así también el Pago de Régimen de Bienes Personales Sustitutos, RG 1548 de la AFIP-D.G.I.;

Que conteste con ello, resulta viable y aconsejable disponer el acto administrativo admitiendo el ingreso del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Posición JULIO DE 2003- como aquellos pagos que se realicen hasta el día 25/08/2003;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 6° del Decreto Ley 865° - T.O. 1.983 y s/modificatorias y complementarias, y los Artículos 8° a 11° de la Ley 1.024;

Por ello:

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°: ADMITIR** como ingresado en término los pagos correspondientes al PERIODO: JULIO DE 2003 – Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – CONTRIBUYENTES COMUNES –, hasta el día **25/08/2003**, cuyos dígitos verificadores se hallaren comprendidos entre el N° 0 al 9 inclusive.

**ARTICULO 2°:REGÍSTRESE**, comuníquese a quienes correspondan, Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, ARCHÍVESE.-

RESOLUCION GENERAL N°\_42